



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

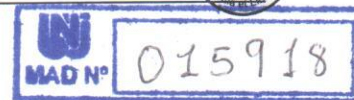
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 040-2019- CO-UNJ Jaén, 14 de febrero del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, El Proveído de Presidencia N° 144, Informe Legal N° 011-2019-UNJ/OGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos de visto, en Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, por unanimidad aprobó INHABILITAR al Ing. German Lizarzaburu Ahumada ex docente de la Universidad Nacional de Jaén, para postular a una nueva convocatoria de contrato o nombramiento en esta casa Superior de Estudios, por el lapso de 5 años, ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Legal, adecuar la normativa Interna a la Ley Universitaria y Normas Vigentes, ENCARGAR a la Unidad de Psicopedagogía, realizar taller de sensibilización y prácticas conjuntas a nivel Institucional para mitigar la conducta de acoso sexual.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

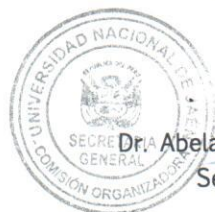
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER la sanción de inhabilitación al Ing. José Germán Lizarzaburu Ahumada - ex docente de la Universidad Nacional de Jaén, para postular a una nueva convocatoria de contrato o nombramiento en esta casa Superior de Estudios, por el lapso de 5 años.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Legal, adecuar la normativa Interna a la Ley Universitaria y Normas Vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Psicopedagogía, realizar taller de sensibilización y prácticas conjuntas a nivel Institucional para mitigar la conducta de acoso sexual.

ARTICULO CUARTA:- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente